

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La interpretación de la prueba indiciaria en la presunción de inocencia
dentro de la etapa de las diligencias preliminares

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Aldave Valdivia, Alexandra Elizabeth (ORCID: 0000-0003-3308-6528)

ASESORAS:

Mgtr. Núñez Medrano, Elizabeth (ORCID: 0000-0001-9613-0843)

Mgtr. Palomino Gonzales, Lutgarda (ORCID: 0000-0002-5948-341X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho penal

Lima - Perú

2019

Dedicatoria

El presente trabajo de investigación está dedicado a mi familia. A mi madre, Lusmit que fue mi soporte emocional en estos años universitarios. A mis hermanas, Betzabeth y Edith que se encargaron que llegue a este punto de mi carrera. A mi tía, Yocce por siempre estar pendiente de mí. A mi padre, Rubén por su esfuerzo conmigo. A mis hermanos José y Randolph por sus consejos y aliento a pesar de la distancia. Y por último a mis mejores amigos; Angie, Valeria y Mario por su apoyo incondicional para no rendirme a pesar de las adversidades.

Agradecimiento

A mis profesores, que en el transcurso de mis años de estudio me brindaron su conocimiento para mi aprendizaje.

A mis padres, Lusmit y Rubén, por darme la educación, valores y la posibilidad de crecer como persona.

A mis asesores, profesores y jefes laborales, por la paciencia en mi proceso universitario, quienes me orientaron y apoyaron a desarrollar con eficiencia la investigación otorgándome sus conocimientos.

Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	12
3.1 Tipo y diseño de investigación	12
3.2 Diseño de investigación	12
3.3 Escenario	12
3.4 Participantes	13
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	13
3.6 Procedimientos	14
3.7 Método de análisis de información	14
3.8 Aspectos ético	16
IV. RESULTADOS	17
V. DISCUSIÓN	23
VI. CONCLUSIONES	28
VII. RECOMENDACIONES	29
REFERENCIAS	30
ANEXOS	33

Índice de tablas

Tabla 1. Caracterización de los participantes	13
Tabla 2. Categorización de datos	15
Tabla 3. Pregunta N° 1	17
Tabla 4. Pregunta N° 2	18
Tabla 5. Pregunta N° 3	19
Tabla 6. Pregunta N° 4	20
Tabla 7. Pregunta N° 5	21
Tabla 8. Pregunta N° 6	22

Resumen

Este trabajo de investigación referido a la “La interpretación de la prueba indiciaria en la presunción de la inocencia dentro de la etapa preliminar”, con la finalidad de desarrollar un análisis sobre los indicios de la prueba cuando se presume el principio jurídico de inocencia dentro del inicio de las diligencias preliminares de parte de la fiscalía en conjunto de la comisaría a fin de formular soluciones y/o cambios que realizar en la actual normativa. La presente investigación se presenta en el primer capítulo la aproximación temática que brinda una visión inductiva de la prueba indiciaria en nuestro contexto nacional, también estableció los trabajos previos nacionales y luego internacionales. Las teorías relacionadas al tema realizaron conforme el concepto y la categoría formulados, arriando luego a la formulación del problema general y problemas específicos, también se estableció los objetivos de la investigación y la justificación en que se sustenta. En el segundo capítulo está relacionado a la metodología que se utilizó en la investigación, la cual fue planteada a través del enfoque cualitativo, tipo descriptivo y con diseño fenomenológico. En el tercer capítulo se detalla los resultados que se ha desarrollado a través de las entrevistas a los participantes a fin de detallar el alcance de estas que se llevó para esta investigación.

Finalmente, terminaremos nuestro trabajo de investigación con la discusión, la conclusión y algunas recomendaciones.

Palabras clave: *Indicio, prueba indiciaria, principio de presunción de inocencia.*

Abstract

This research work referred to the "Interpretation of the evidence in the presumption of innocence within the preliminary stage". In order to develop an analysis on the evidence of the evidence when the legal principle of innocence is presumed within of the initiation of preliminary proceedings by the prosecutor's office as a whole in order to formulate solutions and / or changes to be made in the current regulations. The present investigation presents in the first chapter the thematic approach that provides an inductive vision of the indiciaria test in our national context, also established the previous national and then international works. The theories related to the subject were carried out according to the formulated concept and category, and later on to the formulation of the general problem and specific problems, the objectives of the research and the justification on which it is based were also established. In the second chapter it is related to the methodology that was used in the research, which was raised through the qualitative approach, descriptive type and phenomenological design.

The third chapter details the results that have been developed through the interviews of the participants in order to detail the scope of these that was carried out for this investigation.

Finally, we will finish our research work with the discussion, the conclusion and some recommendations

Keywords: *Hint, evidence, principle of presumption of innocence.*

I. INTRODUCCIÓN

En el presente capítulo, se da a conocer la aproximación de estudios que se desarrollan a base de la investigación en tu total. Seguidamente explico la justificación que impulso a este estudio para el conocimiento del mismo para así concluir en exponer el problema general y los problemas específicos que se irán desarrollando.

Debido que en los últimos años el Perú ha variado su sistema penal donde se adopta la vigencia del nuevo código procesal penal en el año 2004, con el fin que este nuevo procedimiento modifiko absolutamente la potestad que había tenido el Fiscal siendo ahora este el principal operador de la investigación de la acción penal y de la carga de la prueba tomando su rol protagónico durante el proceso de la investigación preparatoria y los alcances de las diligencias preliminares.

Por ello, como encargado de llevar la investigación tiene en claro los elementos de convicción que llevara el sustento del caso para una mayor legitimidad de los fines del proceso, ya que su función principal del Ministerio Público es resolver el conflicto que pone en juego determinados hechos de la persona, siendo la prueba la representación máxima para que la decisión tomada por el juez sea un acto de valorización.

En ese sentido con la existencia de esta, se despojó a la confesión como la llamada reina de la prueba y al Ministerio Público recobra su función estelar de ser el director del curso de la investigación debiendo adjuntar los elementos de convicción adecuados (que después se convertirán en medios probatorios) que sostendrán su teoría del caso para persistir con la investigación.

Para dar inicio a las diligencias preliminares, solo se necesita la sospecha y para poder formalizar la investigación preparatoria se requiere que existan los indicios reveladores que se encuentren en la comisión del hecho delictivo asimismo que este no se haya prescrito y se individualice a la persona denunciada. Advirtiendo que los fiscales se encargan de siempre buscar los elementos directos entre ellos las declaraciones, los testigos, documentos, grabaciones o videos que comprueben la actuación de la comisión del delito.

A nivel Latino Americano, el autor y jurista Echandía (1986) dice según su libro de la Teoría general “El juez no solo depende de sus nociones y conocimiento, sino también de la participación de otros sujetos (testigos, pericias, partes), de hechos creados por éstas (documentos, huellas o rastros de acción humana) y de actos naturales. Por lo tanto, se debe verificar no sólo la originalidad y veracidad de las pruebas, sino su fiabilidad, de lo antes mencionado.” (p.323). Ya que el juez tiene que tomar en cuenta cada hecho, siendo verídico para que la decisión que tome al final haya sido investigada adecuadamente de la forma correcta sin afectar al sujeto y el debido proceso.

Asimismo, en la revista Digital de la Maestría en Ciencias Penales de la Universidad de Costa Rica por Coto (2010), comenta que las pruebas deben ser diferenciadas, sean pruebas imperfectas o incompletas, estas son aquellas que no cumplen a formar un pleno de confianza y certeza en el Juez. Llega a ser una de las equivocaciones más comunes, no solo en el ordenamiento jurídico sino en otras resoluciones, ya que al nombrar indicio a una prueba que fácilmente resulta absurdo o innecesario, para que el juez genere su confianza. (p.20).

A nivel internacional, Rodríguez (2008) considera que es necesario, que la prueba indiciaria sea considerada en grupo de varias pruebas que se pueden renombrar “pruebas de complemento”, que también acceden a mantener un equilibrio existente entre los derechos de las víctimas, el debido proceso y las garantías judiciales, ya sea de parte del gobierno del Estado o de aquella a quien se le acusa de un comportamiento condenable en el círculo del Derecho Penal Internacional (p.24).

Se tiene en cuenta que la prueba indiciaria arraiga una gran controversia de suposiciones, ya que posee una interpretación subjetiva diferente para cada persona. Por eso, a su adecuada interpretación ante el hecho ocurrido, no solo debe ser tomado en cuenta si no que se da un análisis donde se deduce su eficacia ante la decisión objetiva. Asimismo, una mala interpretación de esta, se seguiría viendo una cantidad alta, de nivel de mala fe en la actuación de las diligencias preliminares.

Este proyecto de investigación es relevante para esclarecer la interpretación de la prueba indiciaria en base de su inferencia lógica para acreditar correctamente la veracidad de los actos o hechos que se advierten indirectamente en la diligencia preliminar concorde a la actuación de los fiscales y la policía nacional. En tal sentido se establecerá los criterios de interpretación para la valorización de la prueba indiciaria respetando los parámetros exigidos por el principio del debido proceso influyendo las actuaciones para una correcta realización de actuaciones en el hecho ocurrido.

La justificación teórica de la presente investigación se interpretará lo obtenido donde servirá como una posible practica para aquellas y demás investigaciones, que buscan analizar respecto a los indicios que dan al inicio de las diligencias preliminares de la prueba indiciaria en la presunción de inocencia. Se busca poder identificar las alternativas de solución a la problemática planteada.

De la justificación práctica la investigación nos permitió identificar las deficiencias o factores que contribuyen una incorrecta interpretación de los indicios de la prueba dentro la etapa preliminar y asimismo nos proporcionará un adecuado proceso de investigación preliminar donde se obtendrá mejores bases para una concreta precisión de la fase preparatoria.

La justificación metodológica del presente estudio de esta investigación permite reconocer un tema de gran relevancia, puesto que la información será de utilidad para futuros trabajos como referencia de los datos obtenidos.

La relevancia es poder interpretar de una manera adecuada la presunción de inocencia como principio, derecho y también garantía ante una posible vulneración a través de indicios, demostrado en el inicio de las diligencias preliminares, siendo esta etapa primordial para demostrar si la persona es procesada sin afectar su dignidad humana y su libertad personal.

Mediante un análisis que llevo en conjunto con la interpretación jurídica respecto a la prueba indiciaria corresponde la formulación de los siguientes interrogantes:
Problema general: ¿Cómo se da la interpretación de la prueba indiciaria en la presunción de inocencia dentro de las diligencias preliminares?.

Asimismo, se plantean como problemas específicos:

- ¿Cómo se aplica la prueba indiciaria en las diligencias preliminares respecto a la presunción de inocencia? y segundo;
- ¿Qué factores intervienen dentro de la prueba indiciaria a su incorrecta aplicación por parte de los ejecutores de la investigación preliminar?

La contribución es que se resalte las deficiencias en el ámbito procesal penal, con la integración de la nueva ley, ya que se puede ver una vulneración de un derecho fundamental, las mismas que no están siendo correctamente realizadas por los actores pertinentes.

En la presente investigación el enfoque es cualitativo, ya que no se desarrollará la hipótesis, debido a que existen márgenes no encontrados con anterioridad, y se ha desarrollado los siguientes objetivos, que nos acercan a una aproximación para la conclusión.

En cuanto al objetivo general del estudio se plantea describir la interpretación de la prueba indiciaria en la presunción de inocencia dentro de las diligencias preliminares.

Igualmente, los objetivos específicos planteados:

- Determinar la aplicación de la prueba indiciaria en las diligencias preliminares respecto a la presunción de inocencia.
- Identificar los factores intervienen dentro de la prueba indiciaria a su incorrecta aplicación por parte de los ejecutores de la investigación preliminar.

II. MARCO TEÓRICO

En la presente investigación realizada se muestra que la prueba indiciaria llega a ser un tema exteriorizado en el Perú, dado a ello realiza un análisis dentro de los autores y sus propios conceptos como sus objetivos en el contexto del nuevo código penal en la sociedad peruana.

Galarza (2018) en su investigación titulada: La implicancia de la prueba indiciaria en las diligencias preliminares para el archivamiento en la Fiscalía Penal corporativa de Pasco periodo 2017; para obtener el título de abogado en la Universidad Daniel Alcides Carrión, en el cual se observó cómo problema de investigación: ¿El desarrollo de los indicios de prueba en la primera investigación y cuál será la responsabilidad para el fichar en las fiscalías penales corporativa de Pasco? Como objetivo general siendo este identificar el desarrollo de las de los indicios de la etapa preliminar en las fiscalías penales. De manera que se concluyó que en la fase de diligencias preliminares existe la prueba indiciaria y si tienen responsabilidad en el archivamiento de la fiscalía penal, por lo que se recomienda que su importancia en los procesos penales actuales teniendo en cuenta que la primera, nos requiere que la explicación debe ser competente, y exhibido correctamente en la resolución, mostrando que el principal derecho a la motivación de los autos judiciales.

Tuesta (2018) en la tesis denominada: Aplicación de la prueba indiciaria por parte del ministerio público en el distrito judicial de Lambayeque durante los años 2015-2016: en la tesis para el título de abogado profesional en la Universidad Señor de Sipán, se contempla el problema: ¿La adecuada aplicación de los indicios por la fiscalía penal, ya que estos no cumplen con la adecuada interpretación de los hechos, y se da que a verificar que estos no se hallan con los indicios ni pruebas objetivas tomando la decisión de fichar el caso, dejando como afectado a la parte agraviada?. Y como objetivo general tiene la investigación como fin principal analizar la adecuada aplicación de la prueba indiciaria por parte del Estado (fiscalía), en conjunto de hallarse en relación a un concepto teórico que mostro: propuesta teórica, normas que rigen la legislación comparada; relacionados a la Prueba Indiciaria; en el mundo, en el país y demás investigaciones anteriores.

Molina (2014) en su tesis cuyo título: La adecuada aplicación del método de la prueba indiciaria y su responsabilidad penal en el delito de lavado de activos de Puno, en la tesis para obtener el título de profesional de abogado en la Universidad Néstor Cáceres Velásquez, en el cual se observa como problema de investigación general: ¿Que función tiene el procedimiento de los indicios de la prueba en la búsqueda y su pronunciamiento del delito de lavado de activo, ya que se encuentran varias técnicas judiciales y normativas que están encargadas de regular su función, y los sujetos aplican correctamente este procedimiento demostrativo en ejemplo de los casos solucionados a partir del inicio en curso del código procesal penal?. Se observa como objetivo principal general el constituir lógicamente la aplicación que da el cumplimiento del procedimiento en la prueba con los indicios y el juzgar de los delitos de lavado indicando su ordenanza en el método legal y establecer que los actores aplican la jurisdicción en Puno.

Mancheno (2014) En el trabajo denominado: La prueba indiciaria y la competencia penal en la legislación ecuatoriana, en la investigación de tesis para obtener el grado de profesional de abogada en la Universidad Central del Ecuador, en el cual no se observa la existencia del problema de investigación ni objetivo general llegando a la conclusión de la investigación que indaga sobre la justicia como final y apertura del derecho tiene como un tratado imprescindible, la veracidad, sin embargo que en el transcurso existen muchas falsedades y el acto ilegal se protege de teorías, fundamentaciones y hechos que restan posibilidades de alcanzar la justicia, por ende es forzoso solicitar a la verdad constitucional, a través de la utilización de medios de prueba directos y además de pruebas indirectas como son los indicios. Por lo que se recomienda Las autoridades de las diversas funciones del Estado deben efectuar con su deber de adaptar el ordenamiento jurídico actual a los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos, dispuestos en la Constitución de la República.

Vélez (2014) en la investigación titulada: La prueba indiciaria en la tipificación de delito de lavados de activos, en la tesis para obtener el grado de Maestría en Derecho Penal en la Universidad de Azuay, en el cual no se logró observar de forma satisfactoria tanto el problema de investigación como el objetivo general.

Sin embargo, en esta investigación se llegó conclusión de la existencia de la pluralidad en las pruebas con el fin de que resulte protegida la terminación probatoria luego de que estos indicios hayan sido probados, devino a que si no fueron comprobados se resultaría incierto el hecho presunto, ya debidamente cumplido con el requisito formal se señala que ambas pruebas no sean directas o con indicios válidos y eficaces para generar la certeza legal, ya que estas pruebas son halladas en un plano de igualdad absoluta.

Hidalgo (2015) en la investigación denominada: Análisis Conceptual y descriptivo del concepto de prueba por presunciones. En el trabajo de tesis para obtener el grado de Licenciado en la Universidad Austral – Chile, donde no se observa la existencia del problema de investigación ni el objetivo general llega a la conclusión de que la expresión de la prueba es polisémica, ya que cada palabra tiene varios y distintos significados debidamente del contorno legal es viable señalar al menos tres sentidos en los que usualmente se habla de prueba. Cabe discutir que la prueba como diligencia, medio y respuesta: i) se da la confirmación del indicio; ii) La deducción se base en las reglas generales de la razón, la disciplina o la práctica; iii) Que cuando sean pruebas o indicios deben ser probables, y que sean diversos, compatibles y concurrentes, ya que no deben presentar incoherencias.

Respecto a diversas definiciones como se entiende que la prueba indiciara según Castro (2006), es un complejo constituido por varios elementos. A partir de una representación tangible se tiene: un pronóstico o acontecimiento de base indirecto, un hecho directo o resultado de una argumentación lógica (presupuesto judicial) en el cual se confirma la actuación directa el cual se afirma un hecho directo se inicia de inmediato. (p, 855).

Según Córdor, la prueba es una actividad que se desarrollar al probar, y no solamente en un contexto judicial, ya que en la sociedad se ve el efecto de probar afirmaciones o negaciones. Por eso no solo es utilizado en el área jurídica, si no en aspectos del día a día de la humanidad. (2011, p. 28).

La prueba es un instrumento que se encarga de descubrir aquella acción que tenga algún móvil. El ministerio público al realizar el requerimiento acusatorio tiene que exponer con objetividad aquella imputación que acusa a la persona, al haber cumplido con la materia de discusión del juicio oral y las demás pruebas estén en la misma dirección para que el juez pueda obtener un contenido veraz para llevar un debido proceso. (Gascón y García, 2005)

Mixán decía que la prueba es polisémica, y que esta genera varias posibilidades, ya que como ejemplo esta se puede dar en un análisis argumentativo correcto, obteniendo una terminación de un estado afirmativo o negativo de la prueba en cuestión. (2005, p.213)

El fiscal tiene como principal labor recaudar todas las pruebas que deberán ser acreditados durante las diligencias preliminares y preparatorias para poder llevar a juicio al acusado. Esta actuación tiene que ser con suma delicadeza ya que de manera objetiva llegara con su fin que es la condena del acusado en el juicio para que no incurra en un error. (Cusi, 2006)

El principal objeto de la prueba es imputar el hecho a una persona, para determinar con la tipicidad fáctica el momento de determinar el hecho delictivo a alguien, sea el acusado o los sospechosos. (Rosas, 2003, p.585)

La prueba indiciaria hace alusión a toda información, hecho u acontecimiento de la cual se da la formalización de aquellos juicios de deducción para así llegar a culminar una lógica-jurídica, de envergadura para esclarecer la materia de prueba en el proceso Penal (Peña, 2016 p. 366)

Según Rosas, el termino indicio tiene su procedencia del vocablo indicium, del verbo induco que se da compuesto de la proposición “in” y del verbo “duco en el cual su concepto es conducirla, llevarla. (2003, p. 289).

Según Aragón, en el área procesal los indicios son señales, signos, huellas, entre otros que sirven para suponer que una acción o hecho se pudo cometer, o ya se cometió. (2003, p. 249).

Los indicios concurrentes se dan desde la realización del delito, estas comienzan al mismo tiempo del mismo delito. Este conjunto de indicios con presencia e

indicios de participación del delito, que con posterioridad a la actuación del delito para así proceder. (2003, pp. 862-863).

Los indicios de la prueba tienen una conjunción de presumir la inocencia que glorifica nuestra norma fundamental, ya que en su capacidad de este supuesto entre el inicio del auto de apertura y el auto final informando la declaración, la infracción o la inocencia del procesado, se da una circunstancia en desconfianza que dispone lo inevitable de la privación de llegada del acto a probar interviniendo que se pueda enfatizar o desaparecer de la suposición. Tan solo al probar la existencia de la acción se descubrirá si se encuentra la presunción, si se deriva, tachada o predominable. (MASS 1996, p, 359).

El componente de la prueba indiciaria consiste en derivar de un acto elemental, que necesariamente ha de ser comprobado, dispuesto de la resultante o hecho ignorado, por su semejanza mutua y a través de una causa natural de inferencias que expresa la conexión exacta y continua entre el hecho probado y el hecho inferido según las reglas del juicio efímero (art 153° del Código Civil Español).

Hurtado (2004) decía que la prueba indiciaria tiene la dimensión de certeza cuando todos los requisitos se encuentran presentes para así poder ser probadas con veracidad, asimismo también pueden ser probados con otros medios probatorios, para que no haya existencia de algún problema en la valoración de la prueba, este aplicara un razonamiento para solucionarlo respetando el principio del debido proceso, por ende las garantías constitucionales de los acusados para así no estar sujetos a cometer alguna injusticia. (2004, p. 293)

Belloch aclara, que no existen, diferencias cualitativas entre la agrupación de la prueba indiciaria y aquellas llamadas convencionalmente llamadas “pruebas directas”, asimismo mencionó el modelo de un testimonio que afirma haber presenciado como el inculpado realizaba el hecho delictivo. {...} En la prueba indiciaria, la organización es la misma y lo particular radica en la no afinidad entre el hecho-base y la terminación. El procedimiento lógico, en adición, particular de

la prueba indiciaria necesita, en juicio frecuente, de un superior número o "cuantía" de argumentos deductivos. (s/f, 27-93)

Quispe indicaba que la doctrina era reiterada y la llamaba prueba indiciaria puede desmerecer la presunción de inocencia, es necesario que los indicios se basen en hechos acreditados y que el órgano judicial partiendo de los datos y medios sean comprobados de que el acusado a cometido el delito. (s/f, pg. 151)

Sendra (2007), sostiene que se presume la inocencia por derecho, especialmente que todo sujeto es considerado inocente hasta que sea liberado si es que no se realizó una adecuada practica mínima a la investigación correspondiente del cometido, sé motivan los actos de culpabilidad que es realizada, comprobada, y confirmada de acuerdo a la acreditación de la acción donde juzgaran en el juicio oral en fijación a los principios fundamentales, se hace empeñó que la presunción de inocencia es una suposición «iuris tantum» que se desvirtúa por la prueba.(p.480).

La práctica permanente y constante de los indicios de la prueba puede deformar la suposición de la inocencia es preciso aclarar que los elementos de convicción sean basados en actos conforme verificados por la parte especializada en la investigación legal del juicio con la claridad de que iniciando en la información recabada se llega a la conclusión de que el imputado cometió el hecho delictivo tipificado. (Quispe 2001, p.113)

En la Constitución Política del Perú (1993), en su artículo 2, señala que "Todo individuo tiene derecho a la libertad y seguridad personales, mientras sean considerados inocentes hasta que se le declare culpable judicialmente la responsabilidad" (s.p).

La presunción de inocencia tiene directa relación con la prueba judicial, en misma medida mientras esta no se le desvirtué con otros medios. Ahí es donde actúan las garantías constitucionales y legales, en las cuales si este se le declara

sentencia como culpable o al contrario mantiene su derecho fundamental originario. (Rodríguez, 2000, p. 273).

La definición de diligencias preliminares, tiene una amplia investigación de las actuaciones previas al actuar penal y no solo a los hechos de investigación vistos en el artículo 330° de nuestro código procesal penal, ya que dentro de estas mismas están convocadas el principio de oportunidad o los acuerdos probatorios que no forman actos de investigación, pero eso no hace que no seas diligencias preliminares de la etapa preparatoria. (Arana, 2014, p.69).

Inmediatamente de tomado entendimiento de la información delictiva y de estos datos el fiscal verifica las características de una transgresión, se da el inicio de las diligencias preliminares con el auto inmediato para efectuar si hay determinación de los hechos ocurridos y también lo ilícito, asimismo afirmar los requisitos y elementos fundamentales para la materialización de la función, para especificar a los sujetos justamente. El ministerio público por parte del fiscal se constituye prontamente en el término de la acción de los hechos con el personal especializado y los medios correctos para una adecuada investigación del acontecimiento de los actos e interrumpirlo. La palabra de diligencia preliminar, da una aclaración muy amplia y nos da la referencia a los demás hechos previos de la acción penal referidos a los hechos de escudriñamiento típicos del código procesal en el artículo 330°, aquí se hallan los principios convocados y congruentes a la unión para la etapa preparatoria que al no constituir los actos indagación no son positivos, ya que a ello no hacen que se convierten en etapa previas para el inicio de la investigación preparatoria. (Morales,2014, p. 69).

Behar, menciona que la formulación del problema se da a través de una serena reflexión, hecha por el investigador después de haber realizado detalladamente los conceptos, los precedentes y la teoría que permiten formular con lucidez el problema que se busca resolver. (2008, pp. 27-28).

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo de investigación

Es considerada una investigación cualitativa ya que el modelo de investigación se basa en el alcance profundo del entorno y los inicios que originaron, para así llegar a su comprensión plena del fondo de la investigación para así no solo quedarse básicamente en lo general y en las explicaciones casuales. (Ramírez, 2017, p.131).

Patton, como investigador de la metodología cualitativa comento: “Que la investigación cualitativa tiene como base el razonamiento critico como el creativo; tanto como las ciencias y el arte del análisis. (2014, p. 434).

3.2 Diseño de Investigación

El diseño fenomenológico se enfoca en las experiencias individuales subjetivas de los participantes, se pretende reconocer las percepciones de las personas y el significado de un fenómeno o experiencia, todo ello reside en que la o las experiencias de los participantes o del participante son el centro de indagación. (Hernández, 2010, p. 515).

Es fenomenológico, ya que por este tipo de diseño se puede interpretar y asimismo brindar las experiencias personales de cada participante, reconociendo la manera de percibir de las personas y el concepto de un fenómeno útil para las teorías que se hallen favorables tomando como idea las referencias de cada sujeto en conjunto los datos recogidos. (Valderrama, 2016, p.298).

3.3 Escenario

Como escenario del presente trabajo de investigación tenemos al Ministerio Público, ya que es de gran importancia para la investigación poder contar con la participación de los fiscales y policías para el contexto de la interpretación y el desarrollo de los precedentes del análisis interpretativo de la norma que son utilizadas por los actores tanto como en su formalización de denuncia penal

utilizando la prueba indiciaria y su argumento para la correcta aplicación cuando existe la presunción de inocencia.

3.4 Participantes

Tabla 1

Profesión y Cargo	Especialidad	Numero	Código
Cesar Benavides Cavero			
Presidente ejecutivo del Instituto Peruano de Criminalística	Penal	1	001
Cerna Vargas Jefry Ketnet			
Sub Oficial	Penal	1	002
Serna Cruz Juan			
Abogado y Brigadier de 1ra.	Penal	1	003
Emiliano Vargas Florecin			
Abogado y docente.	Penal	1	004

Fuente: Propia

3.5 Técnica e instrumentos de recolección de datos

3.5.1 La entrevista

La entrevista cualitativa es más flexible, íntima y abierta como aquella herramienta de recolección de datos, cuando la problemática de estudio no llega a su alcance y no se puede observar o es complicado para recolectar por su complejidad. [...] Asimismo, el investigador que, en diferentes sesiones, va recolectando datos e información por medio de la entrevista, esta se realiza a 4 expertos en Derecho Penal y estructurada en un orden al sujetarse a las preguntas en específico. (Hernández et al. 2014, p.403).

Ramírez (2017) dice que con esta técnica de recolección de datos el investigador se provee de información sobre puntos de vistas y las prácticas de las personas o

grupos, por ello el nacimiento de las posturas, así que la importancia de su viabilidad se da en la calidad de las entrevistas, ya que se construye el discurso personalizado del entrevistado (p.139).

Valderrama describe que la conversación de dos o más personas tiene como propósito conocer cada detalle a fin las preguntas y respuestas entre ellos y el entrevistador, debido que se rescata cada idea o pensamiento del tema o hecho particular del que se está tomando en cuenta para la entrevista. (2016, p.301)

3.6 Procedimiento

El procedimiento que se realizará en el presente trabajo de investigación será la categorización, ya que debido al investigador se proporcionará determinadas respuestas del producto de investigación.

3.7 Método de análisis información

Para la realización del presente análisis de información obtenida será por el cuadro de categorización a continuación presentado. Para tener acceso a las entrevistas con los expertos, los mismos que son solicitados a la Escuela de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo, el mismo que remite una carta de presentación, donde nos brinda el respaldo para poder solicitar la entrevista con los expertos del tema de investigación, a su vez se remite dicho documento mediante mesa de partes, las oficinas administrativas de las entidades correspondientes o al mismo profesional, para obtener el trato directo y realizar las entrevistas correspondientes.

La investigación cualitativa en su respectivo análisis de la información recogida, es necesario la implicación de transcribirlos cuando este es necesario. En la codificación se da los dos planos o niveles. El primero se genera en unidades y categorías y del segundo nacen temas y se empieza a desarrollar los conceptos al final se comienza a producir la teoría a través de los datos. (Hernández et al, 2014, p. 395).

Tabla 2

CUADRO DE CATEGORIZACIÓN		
CATEGORIAS	CONCEPTOS	SUBCATEGORIAS
La interpretación de la prueba indiciaria	San Martín nos dice que por prueba indiciaria se entiende que es la que quiere demostrar la credibilidad de aquellos hechos o indicios que no son esenciales en la acusación del delito. Por medio del análisis y a lógica, se infiere estos actos en conjunto del nexo causal entre indicios en su función de que se trate de probar la comisión del delito. (2003)	<ul style="list-style-type: none"> • La tipificación en la ley penal de la prueba indiciaria. • El efecto de la prueba indiciaria en las diligencias preliminares.
El principio de la presunción de inocencia	En nuestra Constitución Política dentro de su segundo artículo, inciso 24 señala que “todo individuo tiene derecho a su libertad, y su seguridad personal. Por lo que son consideradas inocentes mientras no se haya probado y declarado judicialmente su la responsabilidad” Por ellos toda la persona están en una investigación judicial hasta que una prueba desbarate la presunción de inocencia ante el hecho delictivo.	<ul style="list-style-type: none"> • El principio jurídico como regla. • La tipificación en las normas legales
La investigación en las diligencias preliminares	La investigación de la etapa preliminar tiene una basta de definiciones, de las actuaciones previos al actuar penal y no solamente a los actos de investigación vistos en el artículo 330° procesal penal ya que ahí se encuentran invocadas los principios de oportunidad o los acuerdos probatorios que no forman parte de la investigación asimismo esto no hace que no formen parte de la etapa preliminar (Arana, 2014, p.69).	<ul style="list-style-type: none"> • Los actores que intervienen en el proceso. • La etapa preliminar como antecedente de la investigación.

Fuente: Propia

3.8 Aspectos Éticos

La presente investigación reúne todos requisitos establecidos por la guía de productos observables, a su vez es única en su totalidad, cumpliendo con los parámetros de la metodología la misma que es brindada por la universidad Cesar Vallejo.

IV. RESULTADOS

Tabla 3

Pregunta 1: ¿La formalización de la denuncia penal efectuada por el Fiscal sustentada en base a prueba indiciaria atenta contra el principio de presunción de inocencia del acusado?

CBC	JOCV	JSC	EVF
No, debido que el juez no puede condenar al acusado del hecho delictivo y de haberlo cometido, no se puede restringir sus derechos. Ya en el juicio oral, luego de emitida la decisión del juez ya automáticamente se prescinde la presunción de inocencia.	No porque de manera que por estos indicios se va a acreditar la comisión del delito dentro de las diligencias preliminares.	La mayoría de denuncias se formulan de una manera que no se debería cuestionar ya que debe ser formulada con eficacia, y razonabilidad respaldando los principios y valores que no afecten la presunción de inocencia.	De acuerdo a la investigación si esta ha sido revisad con razonabilidad, y es sustentada a la hora de formalizar la denuncia no atentaría contra la presunción de inocencia.

Discrepancia: Aun imputado por un delito por medios de prueba indiciaria, se le tiene que sustentar que aquel que realizo para comprobarlo, ya que, si no estarían afectado de forma directa al acusado, asimismo contra sus derechos fundamentales.

Coincidencia: Los participantes coinciden en que una buena investigación en las diligencias preliminares puede ser base a una formalización de denuncia adecuada, sin quebrar el principio de presunción de inocencia.

Conclusión: Es derecho de todo imputado el principio de inocencia, y debe ser absuelto si es que no se ha practicado la debida investigación que acredite los hechos motivo de acusación para que este sea constatado en el juicio oral.

Fuente: Propia

Tabla 4

Pregunta 2: ¿Cuáles son los indicios que se presentan con mayor regularidad en la escena del crimen?

CBC	JOCV	JSC	EVF
Las más comunes que se encuentra como indicios de la comisión del delito. Son las huellas, pisadas (de los carros, los neumáticos), que están son recogidas con ayuda de capturas fotográficas, fílmicas, o moldeados in situ, y; los indicios móviles como; fibras, cabellos, armas, cadáveres, que deberán ser trasladadas al laboratorio de peritajes.	La mayoría se ha visto en el mismo instante son toma de muestras, alcoholemia, recojo adecuadamente de objetos que sean indicios de haberse utilizado.	Armas que sean parte del lugar y que no tienen esa utilización. Puertas, ventanas, huellas entre otros.	Pisadas, huellas dactilares, vidrios rotos, ventanas rotas, esputos, sangre, mudarse, el hecho de huir, el hecho de eliminar pruebas, quemar documentos, amenazar.

Discrepancia: No necesariamente estos elementos indiciarios encontrados en el hecho delictivo son llevados una certera investigación donde sea correspondiente y adecuada.

Coincidencia: En estos hechos encontramos que son los más comunes en las escenas, siendo estas las de mayor frecuencia ilícitas que a simple vista no tienen que ver con el desarrollo de recojo de pruebas.

Conclusión: Se concluye que los indicios que se presentan con mayor frecuencia en la escena del hecho ilícito son indicios fijos como; huellas de pisadas, de neumáticos, dactilares; y los indicios móviles como; fibras, cabellos, armas, cadáveres, alcoholemia, drogas también indicios de conducta como, mudarse, el hecho de huir, el hecho de eliminar pruebas, quemar documentos, amenazas.

Fuente: Propia

Tabla 5

Pregunta 3: ¿Cuáles son los delitos que no requieren de prueba directa sino solamente basta formular una denuncia penal con los elementos indiciarios para atribuir la responsabilidad al acusado de un hecho delictivo?:

CBC	JOCV	JSC	EVF
Los delitos como tenencia ilegal de armas, omisión a la asistencia familiar, tráfico ilícito de drogas, delito de lavado de activos.	Delitos contra la administración pública, de corrupción de funcionarios	Los delitos de actividad por ejemplo la tenencia ilegal de armas, la omisión de alimentos, lavado de activos, tráfico ilícito de drogas entre otros.	Una acusación no se realiza con elementos indiciarios, tiene que haber pruebas suficientes para poder acusar al imputado.

Discrepancia: Cabe decir que cuando la comisión del delito sea compleja es necesario que los indicios tengan un sustento más verídico, o mejor dicho sea una prueba directa para confirmar la formalización de la denuncia.

Coincidencia: Cuando el indicio está verídico y no necesita sustentación, la formulación de la denuncia en conjunto con la investigación no requieren de otras pruebas para confirmarlo y así iniciar el proceso sin afectar ningún derecho del imputado

Conclusión: De acuerdo a lo dicho por los participantes de la entrevista, los delitos que no requieren prueba directa sino solo basta formular una denuncia penal con elementos indiciarios son delitos como tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, lavado de activos entre otros.

Fuente: Propia

Tabla 6

Pregunta 4: ¿Considera usted que existen deficiencias técnicas para recolectar elementos indiciarios en la investigación preliminar? ¿Cuáles son? Y ¿Qué considera que podría ser una alternativa de solución?

CBC	JOCV	JSC	EVF
<p>La norma debe ser más estricta para la investigación preliminar. No existe deficiencia jurídica, sino es más técnica, la norma está dada, pero los que realizan la investigación no lo realizan bien o no hay un control estricto. Todo es referente al actual código penal, a diferencia del nuevo código penal que es más efectivo.</p>	<p>Propio del actual código penal si existen deficiencias jurídicas, así mismo como la falta de comunicación de la policía con los fiscales</p>	<p>Si, generalmente cuando la Policía da cuenta de alguna intervención al fiscal de turno, muchas veces este requiere que tal comunicación sea efectuada por escrito, caso contrario la tiene como no comunicada, generando una serie de dificultades en la realización de tales diligencias, como demora, contratiempos, conflictos en la toma del caso entre los fiscales que están de turno.</p>	<p>Una acusación no se realiza con elementos indiciarios, tiene que haber pruebas suficientes para poder acusar al imputado</p>

Discrepancia: Los delitos que, si necesariamente requieren de una o más pruebas directas para responsabilizar al imputado como autor de este hecho son por ejemplo la violación sexual, robo entre otros

Coincidencia: Cuando la policía nacional y el ministerio público (fiscal) trabajan en una armonía de equipo se entiende que el manejo de las pruebas indiciarias va a poder ser procesadas, debidamente y en el plazo requerido.

Conclusión: Se determinó que esta deficiencia técnica y jurídica dentro de las diligencias preliminares es debida a la falta de organización entre los actores que recogen los elementos indiciarios y aquellos que presentan la denuncia (Fiscal).

Fuente: Propia

Tabla 7

Pregunta 5: Las denuncias formuladas ante el juzgado penal que realizó, en los que ha sustentado en base a indicios para acreditar la existencia del delito y la culpabilidad del o de los imputados ¿terminaron con sentencia?

CBC	JOCV	JSC	EVF
Si una investigación está bien llevada, se sabrá si esa persona denunciada es responsable o no del delito. Se declara absuelto de un delito denunciado, cuando no existen medios probatorios que lo determine como autor, y si existe sindicación directa pero no hay medio de prueba que lo corrobore. Caso contrario ocurre cuando es sentenciado a pena privativa de libertad, hay pruebas, sindicación, y todo medio que lo responsabilice absolutamente de la comisión de un delito.	Al nosotros siendo policías, llevamos la investigación de acuerdo lo establecido, asimismo mayormente seguimos el proceso, pero no tomamos control de ello por ello cuando se da una sentencia es pocas las veces que se nos informa.	La mayoría de los casos en las cuales he trabajado, ha sido de parte mía siguen siempre el caso, algunos han terminaron en sentencia condenatoria y otras en absolutorias.	Como toda acusación dentro del proceso muchas de estas acusaciones con los elementos incluidos terminaron en sentencia condenatoria y pocas absueltas.

Discrepancia: En algunos casos, los indicios culminan siendo desestimados por falta de veracidad u otros son Llevados a sentencia sin haberse realizado los procesos necesarios.

Coincidencia: La comisión de un delito debe ser justificado, no necesariamente tiene que haber un medio que pruebe que la persona lo hizo si no existen los indicios, en la actualidad existen casos donde se ha dado que el imputado ha sido el autor principal del hecho delictivo solo con indicios que el mismo ha generado, por ello es parte fundamental para que los casos culminen en sentencia siendo condenatoria o absolutoria

Conclusión: Se resguarda que el hecho de que un caso llegue a culminar en sentencia es que por medio de un análisis e investigación a fondo pudo llegar a finalizar sea positiva o negativa, ya que los indicios probaron que la persona era autora o estaba relacionado siendo que la mayoría culmina en condenatoria

Fuente: Propia

Tabla 8

Pregunta 6 : ¿Considera usted que una denuncia sustentada con los elementos indiciarios atenta el principio de presunción de inocencia del acusado?

CBC	JOCV	JSC	EVF
Si la denuncia es sustentada con todos los principios de la ley, claro que no atentara con la presunción de inocencia debido a que ha pasado los filtros que se requieren.	No atenta, ya que debe haber sido sustentada de acuerdo a los medios probatorios presentados, y haberse recogidos los indicios.	Primero se debe reunir los elementos convincentes para realizar la acusación ya conseguida ello, el fiscal tiene la decisión de poder sustentarlo ya que ha obtenido medios para poder acusar.	Claro que sí. Una acusación no debe basarse en indicios sino en medios de prueba que determine cabalmente la responsabilidad del autor. Para formular denuncia, con solo indicios suficientes, y durante la investigación judicial se determinará la responsabilidad.

Discrepancia: La discrepancia se genera debido a que no solo debería basarse la acusación al imputado con indicios de prueba si no medios de prueba ya que estos no atentan el principio de presunción ya que los elementos no determinan si es culpable o no.

Coincidencia: Coinciden en que la prueba indiciaria desvirtúa la presunción de inocencia es necesario que los hechos sean acreditados y que los jueces expliquen el razonamiento aplicado para llegar a la conclusión de que el acusado realizó la conducta y que ésta tipifique como delito.

Conclusión: Que una acusación sustentada en elementos indiciarios no atenta el principio de presunción de inocencia del acusado precisando que una acusación no solo debe basarse en indicios sino también debe ser en conjuntos medios de prueba que determine la culpabilidad del imputado.

Fuente: Propia

V. DISCUSIÓN

La investigación busca establecer y desarrollar la vulnerabilidad de la interpretación de la norma que regula nuestro sistema penal, se ha llegado a discutir que la libertad personal es uno de los derechos fundamentales e importantes que tiene el ser humano, por lo tanto este no debe ser privado, ni negado en un proceso de investigación inicial ya que con la entrada a vigencia del nuevo código procesal ya más de 10 años, con la idea de mejorar la reforma jurídica del proceso penal, no se encuentra una debida interpretación de esta norma, ya que con los resultado obtenidos se ha identificado que al ser puesto vigencia esta norma, por diferentes ciudades (provincias generalmente) no ha compensado el choque que se debía obtener, con el fin de mejorar la calidad de juzgamiento a los procesados.

En este caso la etapa de diligencias preliminares, donde se actúa el inicio de la teoría del delito y la comisión de este, tendría que ser mejor trabajado por los actores responsables encargados de llevar la investigación, ya que la prueba indiciara como instrumento probatorio para formalizar la acusación debe reunir las características para serlo, para que en su admisión determine la responsabilidad del presunto autor.

Al desarrollar esta tesis, se tuvo como antecedentes diferentes artículos y tesis entre ellos tenemos a Galarza (2018), La implicancia de la prueba indiciaria en las diligencias preliminares para el archivamiento en la Fiscalía Penal corporativa de Pasco periodo 2017. Esta investigación nos brinda información precisa en relación al proceso de identificar el desarrollo de las de los indicios de la etapa preliminar en las fiscalías penales. Esta tesis demuestra que en la fase dirigencias preliminares existe la prueba indiciaria y si tienen responsabilidad en el archivamiento de la fiscalía penal, por lo que se indican que es de su importancia en los procesos penales actuales teniendo en cuenta que nos requiere que la explicación debe ser competente y exhibido correctamente en la resolución, mostrando el principal derecho a la motivación de los autos judiciales.

Esta tesis tiene relevancia con nuestra investigación porque para ver la implicancia de la prueba indiciaria atenta con el principio de presunción inocencia, cual es la probabilidad de que esta haya llegado a una fase final.

También tenemos como antecedente a Molina (2014) en su tesis cuyo título: La adecuada aplicación del método de la prueba indiciaria y su responsabilidad penal en el delito de lavado de activos de Puno. Esta tesis analizo que función tiene el procedimiento de los indicios de la prueba en la búsqueda y su pronunciamiento del delito de lavado de activo. Por lo que se manifiesta que a los fiscales se les otorgó pautas de inspección y poder orientar, capacitar para obtener los requisitos de convencimiento para que así puedan utilizar rápidamente estos hechos como fundamentos a demostrar en los juicios orales y en base poder sostener sus afirmaciones con veracidad de implicación.

Asimismo, en la revista Digital de la Maestría en Ciencias Penales de la Universidad de Costa Rica por Coto (2010) se comenta que las pruebas deben ser diferenciadas, sean pruebas imperfectas o incompletas, estas son aquellas que no cumplen a formar un pleno de confianza y certeza en el Juez a la hora de poder tomar una decisión en el juicio. Llega a ser una de las equivocaciones más habituales, no solo en el ordenamiento jurídico sino en otras resoluciones, ya que al nombrar indicio a una prueba que fácilmente resulta absurdo o innecesario, para que el juez genere su confianza.

Dentro del marco teórico el autor Peña menciona que la prueba indiciaria hace alusión a toda información, hecho u acontecimiento de la cual se da la formalización de aquellos juicios de deducción para así llegar a culminar una lógica-jurídica, de envergadura para esclarecer la materia de prueba en el proceso Penal.

De igual manera el autor Mass, menciona que los indicios de la prueba tienen una conjunción de presumir la inocencia que glorifica nuestra norma fundamental, ya que en su capacidad de este supuesto entre el inicio del auto preliminar y el auto final informando la declaración, la infracción o la inocencia del procesado, se da

una circunstancia en desconfianza que dispone lo inevitable de la privación de llegada del acto a probar interviniendo que se pueda enfatizar o desaparecer de la suposición. Tan solo al probar la existencia de la acción se descubrirá si se encuentra la presunción, si se deriva, tachada o predominable.

El autor Quispe indica que la doctrina era reiterada y la llamaba prueba indiciaria puede desmerecer la presunción de inocencia, es necesario que los indicios se basen en hechos acreditados y que el órgano judicial partiendo de los datos y medios sean comprobados de que el acusado cometió el delito.

Las informaciones recogidas dan muestra de que los entrevistados en relación a la pregunta planteada: ¿La formalización de la denuncia penal efectuada por el Fiscal sustentada en base a prueba indiciaria atenta contra el principio de presunción de inocencia del acusado?

Nuestros entrevistados 001, 002, 003, 004 no hubo discrepancias, pues ellos coincidieron que una buena investigación en las diligencias preliminares puede ser base a una formalización de denuncia adecuada, sin quebrar el principio de presunción de inocencia.

En relación a la segunda pregunta ¿Cuáles son los indicios que se presentan con mayor regularidad en la escena del crimen, y en que delitos ocurren? Los participantes 001, 002, 003, 004 coincidieron que no necesariamente estos elementos indiciarios encontrados en el hecho delictivo son llevados por especialistas si no que, son revisados y luego puestos a investigación por ello debe existir una certera investigación donde sea correspondiente y adecuada. En estos hechos encontramos que son los más comunes en las escenas, siendo estas las de mayor frecuencia ilícitas que a simple vista no tienen que ver con el desarrollo de recojo de pruebas.

En relación a la tercera pregunta ¿Cuáles son los delitos que no necesariamente requieren de prueba directa sino solamente basta formular denuncia penal con elementos indiciarios para imputar responsabilidad al autor de un hecho delictivo?

001, 002, 003, 004, consideran que Cuando el indicio está verídico y no necesita sustentación, la formulación de la denuncia en conjunto con la investigación no requieren de otras pruebas para confirmarlo y así iniciar el proceso sin afectar ningún derecho del imputado. De acuerdo a lo dicho por los participantes de la entrevista, los delitos que no requieren prueba directa sino solo basta formular una denuncia penal con elementos indiciarios son delitos como tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, lavado de activos entre otros.

En relación a la cuarta pregunta ¿Considera usted que existen deficiencias técnicas para recolectar elementos indiciarios en la investigación preliminar? ¿Cuáles son? Y ¿Qué considera que podría ser una alternativa de solución? 001, 002, 003, 004, los entrevistados coincidieron Se determinó que estas deficiencias técnicas y jurídica dentro de las diligencias preliminares es debida a la falta de organización entre los actores que recogen los elementos indiciarios y aquellos que presentan la denuncia (Fiscal).

En relación a la quinta pregunta: Considera usted que, en los juzgados penales, en los que usted ha sustentado con elementos indiciarios para acreditar la existencia del delito y la autoría del o de los acusados, terminaron en alguna sentencia. Los participantes 001, 002, 003, 004; indican que los impactos sociales que se dan son en casos que los indicios culminan siendo desestimados por falta de veracidad u otros son llevados a sentencia sin haberse realizado los procesos necesarios. La comisión de un delito debe ser justificado, no necesariamente tiene que haber un medio que pruebe que la persona lo hizo si no existen los indicios, en la actualidad existen casos donde se ha dado que el imputado ha sido el autor principal del hecho delictivo solo con indicios que el mismo ha generado, por ello es parte fundamental para que los casos culminen en sentencia siendo condenatoria o absolutoria.

En relación a la sexta y última pregunta ¿Considera usted que una denuncia sustentada en los elementos indiciarios atenta el principio de presunción de inocencia del acusado? ¿Por qué? 001, 002, 003, 004; de las respuestas obtenidas nuestros entrevistados consideran que la discrepancia se genera

debido a que no solo debería basarse la acusación al imputado con indicios de prueba si no medios de prueba ya que estos no atentan el principio de presunción ya que los elementos no determinan si es culpable o no. Por ello Coinciden en que la prueba indiciaria desvirtúe la presunción de inocencia es necesario que los hechos sean acreditados y que los jueces expliquen el razonamiento aplicado para llegar a la conclusión de que el acusado realizó la conducta y que ésta tipifique como delito.

VI. CONCLUSIONES

Se evidencia que a pesar que el código procesal penal ha entrado en vigencia hace más de diez años, sin embargo, muchos fiscales aún se oponen a investigar adecuadamente los indicios correctos. También se perfecciona puntos de coincidencia en cuanto al tema de la motivación de los autos judiciales, todos concluyen que es necesario que las resoluciones que se emanen deben contener una motivación suficiente de modo que el operador que limite un derecho fundamental como es la libertad debe ceñirse estrictamente a ese punto, en este orden de ideas debe demostrar cada indicio sea directo o indirecto para formalizar la acusación

La duda no cabe en la presunción de inocencia que mientras no exista una condena la inocencia está latente en todo el proceso de investigación ya que nuestra carta magna, la constitución reconoce como derecho fundamental que “Toda persona es considerada inocente mientras no se haya declarado judicialmente su responsabilidad”, lo que se establece en el artículo segundo, inciso 24, numeral e) de dicha norma suprema. Concluyen todos que, la presunción de inocencia como garantía procesal se resume en la idea básica de que, toda persona acusada de un delito sancionable es inocente mientras no se de lo contrario, es aplicable más allá del mismo, a todo acto del poder público sea administrativo o judicial, mediante el cual se castiga a una conducta de las personas, definida en la ley como infractora del ordenamiento jurídico.

La presunción de inocencia como principio de alto rango y encontrado en nuestra constitución política muchas veces ha sido perturbada por algunos especialistas en la ley, ya que sin tener una necesaria convicción llegan al extremo de responsabilizar al investigado sin haber actuado con los parámetros necesarios que exige la norma, asimismo como actor principal la policía muestra un lado de incompetencia al no manejar correctamente el debido proceso en los atestados policiales “denuncia” manifestando al responsable, en vez de indicar el que presunto a la hora de dar con la denuncia.

VII. RECOMENDACIONES

Primero

El estado como ente regulador de nuestra sociedad, debe manejar los recursos ante la justicia, ya que se debe preparar y cumplir con lo manifestado en el nuevo código procesal penal. Capacitar a todo el personal encargado de la investigación preliminar, es decir entre ellos los actores que es fiscal y la policía nacional para así que la escena del crimen, y las pruebas encontradas sean indirectas o directas sean procesadas correctamente para la formalización de la denuncia.

Segundo

Para solucionar las deficiencias técnicas halladas en el Ministerio Público es recomendable proporcionar y capacitar al personal encargado, ya que, como actores principales de la investigación, tiene que llevar las distintas etapas de manera correcta para que no terminen en el archivamiento o se desestime las denuncias sin afectar a ambas partes ni al debido proceso.

Tercero

Que se exija la debida motivación de la lógica y cohesión, ya que estas sentencias y resoluciones no afecten la libertad personal, cumpliendo esto en la etapa preliminar, en las pruebas, sea indiciaria o directa para no infringir el derecho de la presunción de la inocencia.

REFERENCIAS

- Aragón (2003). Breve curso de Derecho Procesal Penal. 4ta. Edición, México.
- Arias (1999). El proyecto de investigación. Guía para su elaboración. (3.a Ed.). Caracas. Editorial Episteme.
- Asencio (1992). "Presunción de inocencia y prueba indiciaria". En: Los Principios del proceso penal y la presunción constitucional de inocencia. Madrid, CGPJ, 1992. p. 174
- Behar (2008). Introducción a la Metodología de la Investigación. México: Editorial Shalom.
- Carrasco (2007). Metodología de la Investigación Científica. (2.a Ed.). Lima. San Marcos.
- Castro (s.f). Prueba por indicios. Recuperado de <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/7381930042e946a29f8bbfd49215945d/Articulo++Cesar+San+Martin.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=7381930042e946a29f8bbfd49215945d>
- Cifuentes (2011). Diseño de proyectos de investigación cualitativa. (1.a Ed.). Buenos Aires. Ediciones novedades educativas.
- Cordón (2011). Prueba indiciaria y presunción de inocencia en el proceso penal salamanca Tesis Doctoral en derecho.
- Díaz (2013). Medios de prueba y nuevas tecnologías. (Tesis de maestría, Universidad de Oviedo). España.Echeandía (1981). Teoría general de la prueba judicial. 5ta. Ed. Buenos Aires.
- Echandia, (2000). Compendio de la Prueba Judicial. Tomo II. Buenos Aires: Rubinzal-Culzoni Editores, Enciclopedia Británica (2016). Consultado en <http://www.moderna.eb.com/>
- García (2010). La prueba por indicios. Reforma. Lima.
- Hurtado. P., J. (2004) La reforma del Procesal Penal Peruano. Recuperado de: https://books.google.com.pe/books?id=uAXVTDSM_PYC&pg=PA292&dq=
- Hernández 2006). Metodología de la investigación. (4.a Ed.). Iztapalapa, México. Mc Graw Hill.
- Hernández (2010). Metodología de la investigación. (5.a Ed.). Iztapalapa, México.

- Ministerio Público (2015). La prueba indiciaria. Recuperado de:
https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/4055_prueba_indiciaria.pdf
- Miranda (2012). La prueba en el proceso penal acusatorio. Lima: Jurista Editores.
- Mixán (2008). Indicio, Elementos de convicción de carácter indiciario, Prueba indiciaria. Trujillo: Ediciones BLG
- Molina (2014). Aplicación del método de la prueba indiciaria en la determinación de la responsabilidad penal en el delito de lavado de activos de Puno. (Tesis para optar el título de abogado, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez). (Acceso el 17 de octubre de 2016).
- México. Limusa S.A. Peña (2013). Manual de Derecho Procesal Penal. 3ra Edición. Lima: Ediciones Legales, Poder Judicial del Perú (2007). Recuperado de
http://historico.pj.gob.pe/servicios/diccionario/palabras_letra.asp?letra=D
- López, R. Ayala, E. Nolasco, J. (2011). Manual de litigación en prueba indiciaria. Lima: Ara Editores
- Ortíz (2011). Diccionario de metodología de investigación científica. (3.a Ed.). México.
- Limusa S.A. Peña (2013). Manual de Derecho Procesal Penal. 3ra Edición. Lima: Ediciones Legales, Poder Judicial del Perú (2007). Recuperado de
http://historico.pj.gob.pe/servicios/diccionario/palabras_letra.asp?letra=D.
- Real Academia Española. (2014). Diccionario de la lengua española. (23.^a ed.). Recuperado de <http://www.rae.es>
- Rodríguez (2000). La Presunción de Inocencia. Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez. Colombia Págs. 273, 274.
- Rosas (2014). Prueba indiciaria: doctrina y jurisprudencia nacional. Perú. Recuperado de
https://www.unifr.ch/ddp1/derechopenal/anuario/an_2004_14.pdf, San
- Martin (2003). Derecho procesal penal. Lima. 2da Ed. Grijley.
- Suarez (2009). La prueba indiciaria en el Proceso Civil y el Proceso Penal. Lima: Ediciones Caballero Bustamante S.A.C.

Saput (2014). Análisis jurídico de la prueba indiciaria en los delitos informáticos y sus repercusiones en el principio de presunción de inocencia. Guatemala.

Tapia (2016). Valoración de la prueba indiciaria en los delitos de corrupción de funcionarios. Gaceta penal N° 79. Perú.

Trazegnies (s.f). La teoría de la prueba indiciaria. Recuperado de <http://macareo.pucp.edu.pe/ftrazeg/aafad.htm>

ANEXOS

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a): Mgtr. CESAR ROSENBERG CAVARO

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la escuela de Derecho de la UCV, en la sede de San Juan de Lurigancho, promoción 2019, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación para optar el título profesional de Licenciado en Derecho.

El título nombre de nuestro proyecto de investigación es: "*La interpretación de la prueba indiciaria en la presunción de inocencia dentro de la etapa de investigación preliminar*" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,



Firma

Alexandra Aldave Valdivia:

D.N.I: 75614416

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA INTERPRETACIÓN DE LA PRUEBA INDICIAIA

N°	CATEGORÍAS	PERTINENCIA		RELEVANCIA		CLARIDAD		SUGERENCIAS
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	CATEGORÍA 1: LA INTERPRETACIÓN DE LA PRUEBA INDICIAIA.							
1	¿La formalización de la denuncia penal perpetrada por el Fisco respaldada en base a prueba indiciaria atenta contra el principio de presunción de inocencia del acusado?	X		X		X		
2	¿Cuáles son los indicios que se presentan con mayor regularidad en la escena del crimen, y en qué delitos ocurren?	X		X		X		
	CATEGORÍA 2: EL PRINCIPIO DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA							
3	¿Cuáles son los delitos que no necesariamente requieren de prueba directa sino solamente basta formular denuncia penal con elementos indiciarios para imputar responsabilidad al autor de un hecho delictivo?	X		X		X		
4	¿Considera usted que existen deficiencias técnicas para recolectar elementos indiciarios en la investigación preliminar? ¿Cuáles son? Y ¿Qué considera que podría ser una alternativa de solución?	X		X		X		
	CATEGORÍA 3: LA INVESTIGACIÓN EN LAS DILIGENCIAS PRELIMINARES.							
5	¿Considera usted que en los juzgados penales, en los que usted ha suscitado con elementos indiciarios para acreditar la existencia del delito y la autoría del o de los acusados ¿terminaron con sentencia condenatoria o absolutoria?	X		X		X		

6 ¿Considera usted que una denuncia sustentada en elementos indiciarios atenta el principio de presunción de inocencia del acusado? ¿Por qué?	X	X	X
---	---	---	---

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable No aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: _____

DNI: ...CÉSAR... BENAVIDES... CAVERO... DNI: 09165579

Especialidad del validador: ...MAGISTER EN CIENCIAS PENALES...

12 de setiembre del 2019

- 1.- Pertinencia: El ítem corresponde al concepto técnico formulado.
- 2.- Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- 3.- Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


Firma del Experto Informante.

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a): Mgtr. Valdivia Cotrina Marcel Mojés

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la escuela de Derecho de la UCV, en la sede de San Juan de Lurigancho, promoción 2019, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación para optar el título profesional de Licenciado en Derecho.

El título nombre de nuestro proyecto de investigación es: "*La interpretación de la prueba indiciaria en la presunción de inocencia dentro de la etapa de investigación preliminar*" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,



Firma

Alexandra Alfaro Valdivia

D.N.I: 75614416

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA INTERPRETACIÓN DE LA PRUEBA INDICIAIA

N°	CATEGORÍAS	PERTINENCIA		RELEVANCIA		CLARIDAD		SUGERENCIAS
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	CATEGORÍA 1: LA INTERPRETACIÓN DE LA PRUEBA INDICIAIA.							
1	¿La formalización de la denuncia penal perpetrada por el Fiscal respaldada en base a prueba indiciaria atenta contra el principio de presunción de inocencia del acusado?	✓		✓		✓		
2	¿Cuáles son los indicios que se presentan con mayor regularidad en la escena del crimen, y en qué delitos ocurren?	✓		✓		✓		
	CATEGORÍA 2: EL PRINCIPIO DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA							
3	¿Cuáles son los delitos que no necesariamente requieren de prueba directa sino solamente basta formular denuncia penal con elementos indiciarios para imputar responsabilidad al autor de un hecho delictivo?	✓		✓		✓		
4	¿Considera usted que existen deficiencias técnicas para recolectar elementos indiciarios en la investigación preliminar? ¿Cuáles son? Y ¿Qué considera que podría ser una alternativa de solución?	✓		✓		✓		
	CATEGORÍA 3: LA INVESTIGACIÓN EN LAS DILIGENCIAS PRELIMINARES.							
5	¿Considera usted que en los juzgados penales, en los que usted ha sustentado con elementos indiciarios para acreditar la existencia del delito y la autoría del o de los acusados ¿terminaron con sentencia condenatoria o absolutoria?	✓		✓		✓		

6 ¿Considera usted que una denuncia sustentada en elementos indiciarios atenta el principio de presunción de inocencia del acusado? ¿Por qué?			
---	--	--	--

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Mamuel Moises

DNI: 43234498

Especialidad del validador: Maestro Derecho Penal

12 de setiembre del 2019

- 1.- Pertinencia: El ítem corresponde al concepto técnico formulado.
 - 2.- Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
 - 3.- Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo
- Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor (a): Mgtr. Nicolás Quesada Juan Manuel

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO

Me es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y asimismo hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la escuela de Derecho UCV, en la sede de San Juan de Lurigancho, promoción 2019, requiere validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación para optar el título profesional de Licenciado en Derecho.

El título nombre de nuestro proyecto de Investigación es: *"La interpretación de la prueba indiciaria en la presunción de inocencia dentro de la etapa de diligencias preliminares"* y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de Presentación
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma

Alexandra Aldave Valdivia:

D.N.I: 75614416

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA INTERPRETACIÓN DE LA PRUEBA INDICIAIA

N°	CATEGORÍAS	PERTINENCIA		RELEVANCIA		CLARIDAD		SUGERENCIAS
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	CATEGORÍA 1: LA INTERPRETACIÓN DE LA PRUEBA INDICIAIA. ¿La formalización de la denuncia penal perpetrada por el Fiscal respaldada en base a prueba indiciaria atenta contra el principio de presunción de inocencia del acusado?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
2	¿Cuáles son los indicios que se presentan con mayor regularidad en la escena del crimen, y en qué delitos ocurren?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
	CATEGORÍA 2: EL PRINCIPIO DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
3	¿Cuáles son los delitos que no necesariamente requieren de prueba directa sino solamente basta formular denuncia penal con elementos indiciarios para imputar responsabilidad al autor de un hecho delictivo?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>				
4	¿Considera usted que existen deficiencias técnicas para recolectar elementos indiciarios en la investigación preliminar? ¿Cuales: son? Y ¿Qué considera que podría ser una alternativa de solución?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
	CATEGORÍA 3: LA INVESTIGACIÓN EN LAS DILIGENCIAS PRELIMINARES.	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
5	¿Considera usted que en los juzgados penales, en los que usted ha sustentado con elementos indiciarios para acreditar la existencia del delito y la autoría del o de los acusados ¿terminaron con sentencia condenatoria o absolutoria?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		

6	¿Considera usted que una denuncia sustentada en elementos indiciarios atenta el principio de presunción de inocencia del acusado? ¿Por qué?	X	X	X	
---	---	---	---	---	--

Observaciones (preclarificar si hay suficiencia): SIQUEU QUESQUEU YUWAU

Opinión de aplicabilidad: Aplicabil No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador.

Dni Mg : MAESTRIA PENAL DNI: 0931254

Especialidad del validador : MAESTER EN DERECHO PENAL

12 de setiembre del 2019

- 1.- Pertinencia:
El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
 - 2.- Re evancia:
El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
 - 3.- Claridad:
Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo
- Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a): Mgtr. Luis Edison Malocho Vega

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la escuela de Derecho de la UCV, en la sede de San Juan de Lurigancho, promoción 2019, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación para optar el título profesional de Licenciado en Derecho.

El título nombre de nuestro proyecto de investigación es: "*La interpretación de la prueba indiciaria en la presunción de inocencia dentro de la etapa de investigación preliminar*" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su *connotada* experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,


Firma

Alexandra Aldave Valdivia:

D.N.I: 75614416

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA INTERPRETACIÓN DE LA PRUEBA INDICIAIA

N°	CATEGORÍAS	PERTINENCIA		RELEVANCIA		CLARIDAD		SUGERENCIAS
		SI	NO	S	NO	SI	NO	
	CATEGORÍA 1: LA INTERPRETACIÓN DE LA PRUEBA INDICIAIA.							
1	¿La formalización de la denuncia penal perpetrada por el Fiscal respaldada en base a prueba indiciaria atenta contra el principio de presunción de inocencia del acusado?	X		X		X		
2	¿Cuáles son los indicios que se presentan con mayor regularidad en la escena del crimen, y en qué delitos ocurren?	X		X		X		
	CATEGORÍA 2: EL PRINCIPIO DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA							
3	¿Cuáles son los delitos que no necesariamente requieren de prueba directa sino solamente basta formular denuncia penal con elementos indiciarios para imputar responsabilidad al autor de un hecho delictivo?	X		X		X		
4	¿Considera usted que existen deficiencias técnicas para recolectar elementos indiciarios en la investigación preliminar? ¿Cuáles son? Y ¿Qué considera que podría ser una alternativa de solución?	X		X		X		
	CATEGORÍA 3: LA INVESTIGACIÓN EN LAS DILIGENCIAS PRELIMINARES.							
5	¿Considera usted que en los juzgados penales, en los que usted ha sustentado con elementos indiciarios para acreditar la existencia del delito y la autoría del o de los acusados ¿terminaron con sentencia condenatoria o absolutoria?	X		X		X		

6 ¿Considera usted que la denuncia sustentada en elementos indiciarios atenta el principio de presunción de inocencia del acusado? ¿Por qué?	X	X	X
--	---	---	---

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: _____

Dr/Mj: Luis Edison Molocho Vega JNE: 43448978

Especialidad del validador: Mg. en Derecho Penal

1.- Pertinencia:
El ítem corresponde al concepto técnico formulado.

2.- Relevancia:
El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

3.- Claridad:
Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

12 de setiembre del 2019



Firma del Experto Informante.

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a): Mgtr. JORGE PEREZ LOPEZ

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la escuela de Derecho de la UCV, en la sede de San Juan de Lurigancho, promoción 2019, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación para optar el título profesional de Licenciado en Derecho.

El título nombre de nuestro proyecto de investigación es: "*La interpretación de la prueba indiciaria en la presunción de inocencia dentro de la etapa de investigación preliminar*" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,


Firma

Alexandra Aldave Valdivia:

D.N.I: 75614416

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA INTERPRETACIÓN DE LA PRUEBA INDICIAIA

N°	CATEGORÍAS	PERTINENCIA		RELEVANCIA		CLARIDAD		SUGERENCIAS
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	CATEGORÍA 1: LA INTERPRETACIÓN DE LA PRUEBA INDICIAIA. ¿La formalización de la denuncia penal perpetrada por el Fisco respaldada en base a prueba indiciaria atenta contra el principio de presunción de inocencia del acusado?	X		X		X		
2	¿Cuáles son los indicios que se presentan con mayor regularidad en la escena del crimen, y en qué delitos ocurren?	X		X		X		
	CATEGORÍA 2: EL PRINCIPIO DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
3	¿Cuáles son los delitos que no necesariamente requieren de prueba directa sino solamente basta formular denuncia penal con elementos indiciarios para imputar responsabilidad al autor de un hecho delictivo?	X		X		X		
4	¿Considera usted que existen deficiencias técnicas para recolectar elementos indiciarios en la investigación preliminar? ¿Cuáles son? Y ¿Qué considera que podría ser una alternativa de solución?	X		X		X		
	CATEGORÍA 3: LA INVESTIGACIÓN EN LAS DILIGENCIAS PRELIMINARES.	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
5	¿Considera usted que en los juzgados penales, en los que usted ha sustentado con elementos indiciarios para acreditar la existencia del delito y la autoría del o de los acusados ¿terminaron con sentencia condenatoria o absolutoria?	X		X		X		

6 ¿Considera usted que una denuncia sustentada en elementos indiciarios atenta el principio de presunción de inocencia del acusado? ¿Por qué?	X	X	X
---	---	---	---

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] No aplicable [X]

Apellidos y nombres del juez validador:

DNI: 08162135

Especialidad del validador: Penales

12 de setiembre del 2019

- 1.- Pertinencia: El ítem corresponde al concepto técnico formulado.
 - 2.- Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
 - 3.- Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.
- Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


Firma del Experto Informante.

SOLICITUD

SUMILLA: Solicito entrevista

Señor:

Yo, Alexandra Elizabeth Aldave Valdivia, identificada con DNI° 75614416, domiciliado en Mz. A3 Lt. 8E Asentamiento Humano Liberación - San Juan de Lurigancho, de la Provincia de Lima y departamento de Lima, con Celular N° 984319555, estudiante de la facultad de derecho de la Universidad Cesar Vallejo sede Lima Este, ante usted me presento y expongo:

Que, estando realizando mi proyecto de investigación, solicito a su honorable persona poder dar las facilidades, a fin de poder brindar una entrevista de índole informativa a cerca de una problemática social. Mi objetivo es conocer la realidad de la prueba indiciaria y su interpretación por parte del ministerio público y la entidad policiaca en las diligencias preliminares.

Por lo expuesto:

Le invoco que acceda a mi solicitud.


2024/10/16
Alexandra Elizabeth
Valdivia

Guía de entrevistas

Nombre entrevistado: **Cerna Vargas Jefry Ketnet**

Profesión: Sub Oficial

Centro de Labores: Comisaría de las Flores

Objetivo General: Describir la adecuada interpretación de la prueba indiciaria en la etapa principal de las diligencias preliminares

1. ¿La formalización de la denuncia penal efectuada por el Fiscal sustentada en base a prueba indiciaria atenta contra el principio de presunción de inocencia del acusado?

No porque de manera que por estos indicios se va a acreditar la comisión del delito dentro de las diligencias preliminares.

2. ¿Cuáles son los indicios que se presentan con mayor regularidad en la escena del crimen, y en que delitos ocurren?

La mayoría se ha visto en el mismo instante son toma de muestras, alcoholemia, recojo adecuadamente de objetos que sean indicios de haberse utilizado.

Objetivo específico 1: Determinar la verificación de requisitos de la veracidad de los indicios de la prueba, al inicio de la investigación preliminar en casos de la supuesta presunción de inocencia

3. ¿Cuáles son los delitos que no necesariamente requieren de prueba directa sino solamente basta formular denuncia penal con elementos indiciarios para imputar responsabilidad al autor de un hecho delictivo?

Delitos contra la administración pública, de corrupción de funcionarios,

4. ¿Considera usted que existen deficiencias técnicas para recolectar elementos indiciarios en la investigación preliminar? ¿Cuáles son? Y ¿Qué considera que podría ser una alternativa de solución?

Propio del actual código penal si existen deficiencias jurídicas, así mismo como la falta de comunicación de la policía con los fiscales.

46087228
Cerna

Objetivo específico 2: Identificar los errores comunes de la etapa preliminar en el análisis de la prueba indiciaria cuando se presume la inocencia.

5. Considera usted que, en los juzgados penales, en los que usted ha sustentado con elementos indiciarios para acreditar la existencia del delito y la autoría del o de los acusados, terminaron en alguna sentencia.

Al nosotros siendo policías, llevamos la investigación de acuerdo lo establecido, asimismo mayormente seguimos el proceso, pero no tomamos control de ello por ello cuando se da una sentencia es pocas las veces que se nos informa.

6. ¿considera usted que una denuncia sustentada en los elementos indiciarios atenta el principio de presunción de inocencia del acusado? ¿Por qué?

No atenta, ya que debe haber sido sustentada de acuerdo a los medios probatorios presentados, y haberse recogidos los indicios.

unapere

Calderín

Guía de entrevistas

Nombre entrevistado: **Emiliano Nemesio Vargas Florecin**

Profesión: Abogado y docente.

Centro de Labores: Perú Abogados & Asociados Corporativos

Objetivo General: Describir la adecuada interpretación de la prueba indiciaria en la etapa principal de las diligencias preliminares

1. ¿La formalización de la denuncia penal efectuada por el Fiscal sustentada en base a prueba indiciaria atenta contra el principio de presunción de inocencia del acusado?

De acuerdo a la investigación si esta ha sido revisad con razonabilidad, y es sustentada a la hora de formalizar la denuncia no atentaria contra la presunción de inocencia.

2. ¿Cuáles son los indicios que se presentan con mayor regularidad en la escena del crimen, y en que delitos ocurren?

Pisadas, huellas dactilares, vidrios rotos, ventanas rotas, esputos, sangre, mudarse, el hecho de huir, el hecho de eliminar pruebas, quemar documentos, amenazar.

Objetivo específico I: Determinar la verificación de requisitos de la veracidad de los indicios de la prueba, al inicio de la investigación preliminar en casos de la supuesta presunción de inocencia

3. ¿Cuáles son los delitos que no necesariamente requieren de prueba directa sino solamente basta formular denuncia penal con elementos indiciarios para imputar responsabilidad al autor de un hecho delictivo?

Una acusación no se realiza con elementos indiciarios, tiene que haber pruebas suficientes para poder acusar al imputado.

4. ¿Considera usted que existen deficiencias técnicas para recolectar elementos indiciarios en la investigación preliminar? ¿Cuáles son? Y ¿Qué considera que podría ser una alternativa de solución?

Una acusación no se realiza con elementos indiciarios, tiene que haber pruebas suficientes para poder acusar al imputado.

Objetivo específico 2: Identificar los errores comunes de la etapa preliminar en el análisis de la prueba indiciaria cuando se presume la inocencia.

5. Considera usted que en los juzgados penales, en los que usted ha sustentado con elementos indiciarios para acreditar la existencia del delito y la autoría del o de los acusados, terminaron en alguna sentencia.

Como toda acusación dentro del proceso muchas de estas acusaciones con los elementos incluidos terminaron en sentencia condenatoria y pocas absueltas.

6. ¿considera usted que una denuncia sustentada en los elementos indiciarios atenta el principio de presunción de inocencia del acusado? ¿Por qué?

Claro que sí. Una acusación no debe basarse en indicios sino en medios de prueba que determine cabalmente la responsabilidad del autor. Para formular denuncia, con solo indicios suficientes, y durante la investigación judicial se determinará la responsabilidad.



DN I: 09559718
Serna
CAL: 50067

Guía de entrevistas

Nombre entrevistado: **Serna Cruz Juan**

Profesión: Abogado y Brigadier de Ira.

Centro de Labores: Policía Retirado

Objetivo General: Describir la adecuada interpretación de la prueba indiciaria en la etapa principal de las diligencias preliminares

1. ¿La formalización de la denuncia penal efectuada por el Fiscal sustentada en base a prueba indiciaria atenta contra el principio de presunción de inocencia del acusado?

La mayoría de denuncias se formulan de una manera que no se debería cuestionar ya que debe ser formulada con eficacia, y razonabilidad respaldando los principios y valores que no afecten la presunción de inocencia.

2. ¿Cuáles son los indicios que se presentan con mayor regularidad en la escena del crimen, y en que delitos ocurren?

Armas que sean parte del lugar y que no tienen esa utilización. Puertas, ventanas, huellas entre otros.

Objetivo específico 1: Determinar la verificación de requisitos de la veracidad de los indicios de la prueba, al inicio de la investigación preliminar en casos de la supuesta presunción de inocencia

3. ¿Cuáles son los delitos que no necesariamente requieren de prueba directa sino solamente basta formular denuncia penal con elementos indiciarios para imputar responsabilidad al autor de un hecho delictivo?

Los delitos de actividad por ejemplo la tenencia ilegal de armas, la omisión de alimentos, lavado de activos, tráfico ilícito de drogas entre otros.

4. ¿Considera usted que existen deficiencias técnicas para recolectar elementos indiciarios en la investigación preliminar? ¿Cuáles son? Y ¿Qué considera que podría ser una alternativa de solución?

Si, generalmente cuando la Policía da cuenta de alguna intervención al fiscal de turno, muchas veces este requiere que tal comunicación sea efectuada por escrito, caso contrario la tiene como no comunicada, generando una serie de dificultades en la realización de tales diligencias, como demora, contratiempos, conflictos en la toma del caso entre los fiscales que están de turno.

Objetivo específico 2: Identificar los errores comunes de la etapa preliminar en el análisis de la prueba indiciaria cuando se presume la inocencia.

5. Considera usted que en los juzgados penales, en los que usted ha sustentado con elementos indiciarios para acreditar la existencia del delito y la autoría del o de los acusados, terminaron en alguna sentencia.

La mayoría de los casos en las cuales he trabajado, ha sido de parte mía siguen siempre el caso, algunos han terminaron en sentencia condenatoria y otras en absolutorias.

6. ¿considera usted que una denuncia sustentada en los elementos indiciarios atenta el principio de presunción de inocencia del acusado? ¿Por qué?

Primero se debe reunir los elementos convincentes para realizar la acusación ya conseguida ello, el fiscal tiene la decisión de poder sustentarlo ya que ha obtenido medios para poder acusar.

Guía de entrevistas

Nombre entrevistado: Cesar Benavides Cavero

Profesión: Abogado especializado en Derecho Penal

Centro de Labores: Presidente ejecutivo del Instituto Peruano de Criminalística

Objetivo General: Describir la adecuada interpretación de la prueba indiciaria en la etapa principal de las diligencias preliminares

1. ¿La formalización de la denuncia penal efectuada por el Fiscal sustentada en base a prueba indiciaria atenta contra el principio de presunción de inocencia del acusado?

No, debido que el juez no puede condenar al acusado del hecho delictivo y de haberlo cometido, no se puede restringir sus derechos. Ya en el juicio oral, luego de emitida la decisión del juez ya automáticamente se prescinde la presunción de inocencia.

2. ¿Cuáles son los indicios que se presentan con mayor regularidad en la escena del crimen, y en que delitos ocurren?

Las más comunes que se encuentra como indicios de la comisión del delito. Son las huellas, pisadas (de los carros, los neumáticos), que están son recogidas con ayuda de capturas fotográficas, filmicas, o moldeados in situ, y; los indicios móviles como; fibras, cabellos, armas, cadáveres, que deberán ser trasladadas al laboratorio de peritajes.

Objetivo específico 1: Determinar la verificación de requisitos de la veracidad de los indicios de la prueba, al inicio de la investigación preliminar en casos de la supuesta presunción de inocencia

3. ¿Cuáles son los delitos que no necesariamente requieren de prueba directa sino solamente basta formular denuncia penal con elementos indiciarios para imputar responsabilidad al autor de un hecho delictivo?

Los delitos como tenencia ilegal de armas, omisión a la asistencia familiar, tráfico ilícito de drogas, delito de lavado de activos

09 16 55 74



09165579



4. ¿Considera usted que existen deficiencias técnicas para recolectar elementos indiciarios en la investigación preliminar? ¿Cuáles son? Y ¿Qué considera que podría ser una alternativa de solución?

La norma debe ser más estricta para la investigación preliminar. No existe deficiencia jurídica, sino es más técnica, la norma está dada, pero los que realizan la investigación no lo realizan bien o no hay un control estricto. Todo es referente al actual código penal, a diferencia del nuevo código penal que es más efectivo.

Objetivo específico 2: Identificar los errores comunes de la etapa preliminar en el análisis de la prueba indiciaria cuando se presume la inocencia.

5. Considera usted que, en los juzgados penales, en los que usted ha sustentado con elementos indiciarios para acreditar la existencia del delito y la autoría del o de los acusados, terminaron en alguna sentencia.

Si una investigación está bien llevada, se sabrá si esa persona denunciada es responsable o no del delito. Se declara absuelto de un delito denunciado, cuando no existen medios probatorios que lo determine como autor, y si existe sindicación directa pero no hay medio de prueba que lo corrobore. Caso contrario ocurre cuando es sentenciado a pena privativa de libertad, hay pruebas, sindicación, y todo medio que lo responsabilice absolutamente de la comisión de un delito.

6. ¿Considera usted que una denuncia sustentada en los elementos indiciarios atenta el principio de presunción de inocencia del acusado? ¿Por qué?

Si la denuncia es sustentada con todos los principios de la ley, claro que no atentará con la presunción de inocencia debido a que ha pasado los filtros que se requieren, mientras un juez no le condena no se le puede restringir sus derechos como presunto autor tantos en los elementos de convicción directos y los indirectos deben ser examinados en el juicio oral solo en ese momento después de la decisión del juez, deja de existir la presunción de inocencia.